APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, PROGRAMA CHILE ACOGE, "CENTRO DE LA MUJER SERNAM-SANTIAGO"

RESOLUCION EXENTA N°164/REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 24 DE AGOSTO DE 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado Nº 18.575, Ley Nº 20.481 de Presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Nº 137 de 2001, Resolución Exenta Nº 910/SG de Diciembre de 2010 y Resolución Nº 85 del 31 de Marzo de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

2. Que, una respuesta concreta en la promoción de una vida libre de violencia son los "Centros de la Mujer" los que tienen por finalidad abordar de manera integral la problemática social de la violencia intrafamiliar, hacia la mujer, desde la perspectiva de los Derechos Humanos.

3. Que, en el contexto anterior el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Santiago, suscribieron un Convenio de cooperación y colaboración para la ejecución del programa Chile Acoge, de prevención de violencia intrafamiliar con fecha 31 de diciembre del año 2010, aprobado por Resolución Exenta Nº 74 de fecha 01 de Febrero de 2011 de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago.

4. Que, a través de Ord. Nº 106 de fecha 09 de Junio de 2011, recepcionado en Oficina de Partes de este Servicio con fecha 18 de junio del mismo año, el Director de Desarrollo comunitario de la I. Municipalidad de Santiago, solicita a la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer autorización para modificar el presupuesto, en orden a reasignar las cantidades transferidas por esta última Institución.

5. Que, la modificación solicitada no afecta de manera alguna el presupuesto original asignado al proyecto y por el contrario significa una utilización más adecuada y eficiente de los recursos transferidos, considerando además circunstancias excepcionales para el caso.

6. Que, en el mismo orden de ideas la Resolución Nº 461/SG de fecha 03 de Agosto de 2011 incrementa el presupuesto de las Direcciones Regionales a objeto de realizar capacitaciones en Centros y Casas de Acogida, y reforzar equipos profesionales.

7. Que, es necesario aprobar mediante Resolución exenta, la modificación de Convenio suscrita por las partes en este sentido, con fecha 28 de junio de 2011 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO / E / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO / PROGRAMA DE PREVENCIÒN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR / CHILE ACOGE, "CENTRO DE LA MUJER"

En Santiago, a 28 de Junio de 2011, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER,** R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana de Santiago, representada por su Directora doña **PAOLA DELGADO MOCARQUER** cedula nacional de identidad N° 7.775.480-6 ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Santiago, en adelante "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.070.100-6 representada por su Alcalde don **PABLO ZALAQUETT SAID**, cedula nacional de identidad N° 6.978.403-8 ambos con domicilio en Plaza de Armas S/Nº, comuna de Santiago se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes
El Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Santiago, suscribieron con fecha 31 de Diciembre del año 2010 un Convenio de cooperación y colaboración para la ejecución del programa de prevención de violencia intrafamiliar, según consta de Resolución Exenta Nº 74 de fecha 01 de Febrero de 2011, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que en junio de este año, el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Santiago, solicito a esta Dirección Regional modificación presupuestaria por la cantidad de $1.425.060 respecto de excedentes provenientes del Ítem "Honorarios" (Gastos en Personal)

En el mismo orden y a través de memorándum Nº 191 de fecha 21 de junio de 2011, la Jefa de la Unidad de Prevención de violencia intrafamiliar, Chile Acoge informa sobre incremento presupuestario en el Ítem "Gastos en personal" por el monto de $ 4.018.884.- con el fin de reforzar el equipo de profesionales del Centro de la Mujer, con la contratación de dos profesionales con medias jornadas, por los meses que restan al termino del convenio, a saber, julio a diciembre del año 2011.

Que, durante el mes en curso, se imparten instrucciones a esta Dirección regional por parte de la Unidad Nacional del programa de violencia intrafamiliar, Chile Acoge en orden a capacitar a equipos de centros de la Mujer y Casas de acogida, razón por la cual se hace necesario traspasar recursos por concepto de viáticos.

SEGUNDO: Objeto
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, el día 31 de Diciembre de 2010, en el sentido de modificar la Cláusula Sexta, referida a los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, respecto del financiamiento, a fin de realizar una readecuación de los recursos transferidos de manera eficiente y eficaz, en este sentido se crea el ítem "inversión", y se traspasan excedentes desde el Ítem "gastos en personal" al ítem recién creado, en el mismo orden se incrementa el Ítem honorarios a fin de reforzar el equipo profesional.

TERCERO: Modificación que se introduce
Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, redistribuyendo el presupuesto del mismo, reemplazando la cláusula sexta, del convenio ya individualizado, por el que a continuación se indica:

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

Financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de $44.180.920.- (cuarenta y cuatro millones, ciento ochenta mil, novecientos veinte pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto	
Gastos en Personal • Coordinadora/Trabajadora Social • Psicóloga • Abogada • Tres Monitoras	 $9.208.080 $7.892.640 $9.208.080 $13.812.120	$ 40.120.920
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Actividades de Autocuidado del equipo	 $500.000	$ 4.060.000
Total		$44.180.920

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

Financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de **$.48.289.804- (cuarenta y ocho millones, doscientos ochenta y nueve mil, ochocientos cuatro pesos),** monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto	
Gastos en Personal • Coordinadora/Trabajadora Social • Psicóloga • Abogada • Tres Monitoras • 2 Profesionales (media jornada)	 $9.208.080 $7.892.640 $9.208.080 $13.812.120 $4.018.884	$ 42.714.744
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Actividades de Autocuidado del equipo • Viáticos (jornadas capacitación)	 $500.000 $90.000	$ 4.150.000
• Inversión		$ 1.425.060
TOTAL	**$48.289.804**	

CUARTO: Duración
Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2011.

QUINTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SEXTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Santiago

OCTAVO: Personerías.
La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana de Santiago de doña PAOLA DELGADO MOCARQUER, consta de Resolución N° 85 de fecha 31 de Marzo de 2011 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don PABLO ZALAQUETT SAID, para representar a la I. Municipalidad de Santiago consta en Decreto Alcaldicio Nº 2170 de fecha 06 de Diciembre del año 2008

PAOLA DELGADO MOCARQUER / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO / PABLO ZALAQUETT SAID / ALCALDE / I.MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

ABOGADA REGIONAL DIRECCION REGIONAL - METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

RESUELVO:

1º.- APRUÉBESE la modificación de convenio suscrito con fecha 28 de junio de 2011 cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, así como los documentos que se anexan y que se entienden por este acto incorporado a ella, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Santiago, en el marco del programa Chile Acoge, de Prevención en violencia intrafamiliar para el año 2011.

2º.- PUBLIQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

REPUBLICA DE CHILE REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

PAOLA DELGADO MOCARQUER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

ACM/MMF/LMR/FRA/CRM/lmr
DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
Programa Chile Acoge.